

### Decreto Regional No. 003 -2021/GOB.REG-HVCA

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala como derechos fundamentales de la persona: 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, el artículo 47 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio Nº 005-2021-FAH-HVCA de fecha 21 de abril del 2021, el señor Percy Pawell Vergara Quinto y el señor Carlos Alberto Mayhua Mendoza — Presidente y Vicepresidente de la Federación de Artistas Huancavelicanos, solicitan se declare el día 22 de mayo como la fecha de celebración de el "Día de la Canción Huancavelicana". Fundamentan su petitorio señalando que, un 22 de mayo de 1978 se escribió una de las más importantes páginas en la historia huancavelicana, de mayor trascendencia a la fecha, día en que las esperanzas de la sociedad fueron defraudadas gestándose la primera rebelión de todo el pueblo huancavelicano contra los abusos, atropellos y la tiranía de la dictadura militar dirigida por Francisco Morales Bermúdez; se escribió con sangre un capítulo más de nuestra historia, piedras, huaracas, palos y una fuerza de voluntad acompañado por una esperanza de poder cambiar tanto atropello económico y social, enfrentados a las fuerzas armadas quienes arremetieron a quema ropa con balazos por doquier a los pobladores, dejando muchos muertos y centenares de heridos entre campesinos, profesionales, mineros, artistas, estudiantes y otros, quienes derramaron su sangre en la justa causa de sus reclamos y reivindicaciones;

Que, Huancavelica fue la primera ciudad en todo el Perú que dio el grito de ¡Democracia Sí, dictadura No!, en los 10 años de gobierno de dictadura militar, reclamando elecciones libres y democráticas; este hecho histórico, casi ha sido olvidado y gracias a esas luchas se dieron otras grandes luchas como la del 19 de julio de 1979, entre otras, en diferentes ciudades del Perú, movilizaciones que hicieron tambalear y retroceder a la tiránica dictadura militar que gobernó el Perú y que pretendía quedarse eternamente. En este contexto, presentan la iniciativa que permita institucionalizar el 22 de mayo como el "Día de la Canción Huancavelicana", en homenaje a los mártires caídos, además de ser una fecha que inspira a muchos grupos musicales a realizar composiciones en homenaje a los mártires; ello permitirá hacer de la canción huancavelicana un sentimiento regional y de amor por ese pedacito de tierra llamado Huancavelica, que se lleva dentro de los corazones donde quiera que se esté;

Que, asimismo, la institución del 22 de mayo de todos los años como el "Día de la Canción Huancavelicana", llevada a consenso en la Federación de Artistas Huancavelicanos, permitirá realizar festejos en homenaje a los miles de artistas y músicos huancavelicanos, así como brindar culto y homenaje a la













## Decreto Regional Nro. 003 -2021/GOB.REG-HVCA



"Canción huancavelicana" como expresión de un sentimiento de huancavelicanidad y por ende peruanidad, cantando: ¡Viva la canción huancavelicana!, ¡Honor y gloria a los mártires caídos el 22 de mayo de 1978!, ¡Viva la música huancavelicana, como una expresión genuina de todas las sangres!;



Que, cabe señalar que, culturalmente, Huancavelica se caracteriza por tener una variedad de manifestaciones artistas propias como es su arte musical, cuenta con un potencial único de géneros musicales andinos propios en la que destacan la mulisa, el huayno huancavelicano, waylías, harawis, los carnavales, los santiagos, los pasacalles, las qachwuas, las chopqadas, los waylas, los toriles y muchas más, las mismas que paralelamente traen consigo la creación y utilización de instrumentos musicales andinos huancavelicanos como: El pitu, la quena, el pinkullo, el tambor, el arpa andina, el sunis waqra, la corneta, etc. En este aspecto Huancavelica destaca una vez más, pues la música huancavelicana es considerada una de las más variadas y ricas del Perú, esto gracias a la conjugación de sus cantos e interpretaciones ancestrales y modernas expresadas con un sentimiento desbordante que ha cruzado fronteras dentro y fuera del Perú, como se ha demostrado muchas veces, juntamente con sus danzas tradicionales como las negrerías, la danza de las tijeras, los toriles, los carnavales, etc.;



Que, durante muchas décadas, la música huancavelicana es única en su expresión gracias a su fina expresión musical por medio del cántico y ejecución instrumental y muchas agrupaciones musicales han llevado en alto este género musical a nivel nacional e internacional, así tenemos a: Las hermanitas Sánchez, Trío Huancavelica, Trío Amanecer, los Soberanos de Huancavelica, Wayanay, los Choqkjas, Revelación Andina, los Viajeros de Huancavelica, los Chutos de la Villa, Corazón Choqcca, entre otras agrupaciones. La música huancavelicana representa un verdadero universo musical, poético y simbólico, con una historia de transformaciones, producto del mestizaje cultural, desarrollado muchísimo después de la conquista, según algunos estudiosos su origen sería colonial por el mestizaje cultural;



Que, evaluada la pertinencia de lo solicitado por la Federación de Artistas Huancavelicanos, la Sub Gerencia de Juventud, Cultura y Deporte de esta Entidad Regional, como órgano que ejecuta y establece estrategias de promoción cultural y deporte de manera inclusiva y accesible, realizando acciones en beneficio de la población en temas culturales y sociales y que fomenta toda forma de expresiones artísticas, culturales y deportivas, mediante Informe Técnico Nº 001-2021/GOB.REG.HVCA/SGJCYD-GRDS, de fecha 01 de mayo del 2021, menciona que la música constituye el lenguaje universal de los pueblos y la identificación de estos con su historia y costumbres, siendo necesario instituir una fecha específica a través del cual se fomente, incentive y reconozca nuestra cultura popular; en ese sentido, al ser la música huancavelicana es una de las más variadas y ricas del Perú, gracias a la conjugación de sus cantos e interpretaciones ancestrales y modernas expresadas con sentimientos que han cruzado fronteras dentro y fuera del Perú, debe otorgársele la calidad de símbolo de nuestra cultura regional;

Que, también, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal Nº 028-2021/GOB.REG.HVVCA/GGR-ORAJ-lhmn, de fecha 19 de mayo del 2021, luego del análisis legal a lo solicitado por los representantes de la Federación de Artistas Huancavelicanos concluye que resulta viable reconocer mediante Decreto Regional la celebración del "Día de la Canción Huancavelicana" cada 22 de mayo de cada año;



Que, por estas referencias históricas, el Gobierno Regional de Huancavelica considera pertinente declarar el día 22 de mayo de cada año como la fecha de celebración del "Día de la Canción Huancavelicana", símbolo de la cultura regional de Huancavelica;



# Decreto Regional No. 003 -2021/GOB.REG-HVCA

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los decretos regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, estando a lo señalado, resulta procedente aprobar el presente Decreto Regional, como medida que constituye un asunto de interés ciudadano;

Estando a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el día 22 de mayo de cada año como la fecha de celebración del "Día de la Canción Huancavelicana", símbolo de la cultura regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Federación de Artistas Huancavelicanos, para los fines pertinentes.

Dado en la Casa del Gobierno Regional de Huancavelica, con fecha:

2 1 MAY 202





GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

faciste Alejandro Diaz Abái GOBERNADOR REGIONAL



RBH/cgme Reg. Doc. No 1852870

